

# Gaceta



# Municipal

**VALLE DE BRAVO**  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO**

VALLE DE BRAVO, MÉXICO, 29 DE ABRIL DE 2016 AÑO 1 NUM 13 SECCIÓN SEGUNDA

---

**L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 28 párrafo primero, artículo 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; publica:**

---

**SUMARIO:**

- Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016.

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016



---

## VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2016-2018

Valle de Bravo, Estado de México  
29 de abril de 2016

## Contenido

1. Consideraciones Generales .....	4
1.1 Propósito del documento .....	4
1.2 Marco Jurídico .....	4
1.3 Glosario de términos .....	4
2. Criterios y lineamientos para la instrumentación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016 – 2018 .....	7
2.1 Procesos de programación, presupuesto y control de la gestión municipal (Verbatim Sección 5.1 del PDM).....	7
2.2 Criterios generales para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016 – 2018 y sus programas (Verbatim Capítulo 6 del PDM) .....	13
3. Lineamientos para la evaluación de programas presupuestarios municipales y la elaboración del Programa Anual de Evaluación .....	18
4. Programa Anual de Evaluación 2016 (PAE-2016).....	21
4.1 Objetivos del PAE .....	21
4.1 Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 .....	22
Sujetos evaluados .....	24

## 1. Consideraciones Generales

### 1.1 Propósito del documento

Presentar los lineamientos para la evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp) del Municipio de Valle de Bravo para el ejercicio fiscal 2016, con el propósito fundamental de establecer un instrumento de medición que permita conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados a lograr.

### 1.2 Marco Jurídico

Los presentes lineamientos se emiten conforme a las directrices y criterios establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016-2018** y a los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales** que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; emitió la **Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal**, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México, con base en el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### 1.3 Glosario de términos

Para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;

**Lineamientos generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales que emitió la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México, con base en el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**MPPPM:** Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal (MPPPM) para el Ejercicio Fiscal 2016;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal;

**PDMVB:** Al Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016-2018;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. Instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal.

## 2. Criterios y lineamientos para la instrumentación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016 – 2018

En esta sección se presentan los criterios y lineamientos que establece el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016 – 2018, como antecedente y entorno para la definición de los lineamientos para la evaluación de los programas presupuestales y la elaboración del Programa Anual de Evaluaciones. Los textos de esta sección reproducen *verbatim* las secciones del PDM estipuladas entre paréntesis en el título de las subsecciones.

### **2.1 Procesos de programación, presupuesto y control de la gestión municipal (Verbatim Sección 5.1 del PDM)**

“ ... Con la finalidad de concretar los objetivos, estrategias y líneas de acción que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, es necesario utilizar diferentes técnicas administrativas que permitan asignar a cada programa y acción previstos los recursos necesarios para su ejecución, así como la definición clara y precisa de las áreas de la administración pública que deberán hacerse cargo de su ejecución.

En el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se establece que el Presupuesto de Egresos Municipal es el instrumento de carácter jurídico, de política económica y de política de gasto mediante el cual el ayuntamiento establece los mecanismos que habrán de guiar el ejercicio, control y evaluación del gasto público en cuanto a la ejecución de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal (MPPPM) para el Ejercicio Fiscal 2016, la elaboración del presupuesto del municipio permite establecer las prioridades del gobierno y con base en ello, asignar los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Este enfoque se conoce como Presupuesto basado en Resultados (PbR) y es, desde 2010, la técnica que se ha utilizado en el Gobierno del Estado de México y en los gobiernos municipales de la entidad, para ordenar y ejecutar el gasto público.

Entre las ventajas que ofrece una Gestión para Resultados (GpR) y la presupuestación basada en resultados, se cuenta la generación de una coordinación efectiva entre la Tesorería Municipal, la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Contraloría Municipal y las diferentes áreas de la administración pública municipal que tienen a su cargo la ejecución de los diferentes programas derivados del PDMVB.

Adicionalmente, la generación de indicadores y metas permite la evaluación objetiva del desempeño y los resultados alcanzados de modo que, con oportunidad e información, en su caso, se realicen las adecuaciones y recondiciones pertinentes, haciendo de la planeación del desarrollo municipal un ejercicio dinámico, en constante retroalimentación.

El PbR presenta varias ventajas en relación con otras técnicas presupuestarias, como el presupuesto tradicional o el presupuesto por programas. Entre las principales diferencias y virtudes de esta técnica presupuestaria se cuentan las siguientes:

- Enfoca y canaliza los recursos públicos hacia la consecución de resultados: alinea los programas y la asignación de sus recursos mediante la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- Permite un seguimiento puntual de los recursos asignados y la evaluación de los resultados obtenidos, dando lugar a una reconducción oportuna de los mismos si fuera necesario.
- Permite una mayor coordinación interna entre las áreas de la administración pública, evitando la duplicidad de funciones y optimizando el uso de los recursos públicos en la consecución de los objetivos del PDM.

**Esquema 1. Proceso Presupuestario basado en Resultados**





## GACETA MUNICIPAL

---

Fuente: elaboración institucional con base en el MPPPM 2016

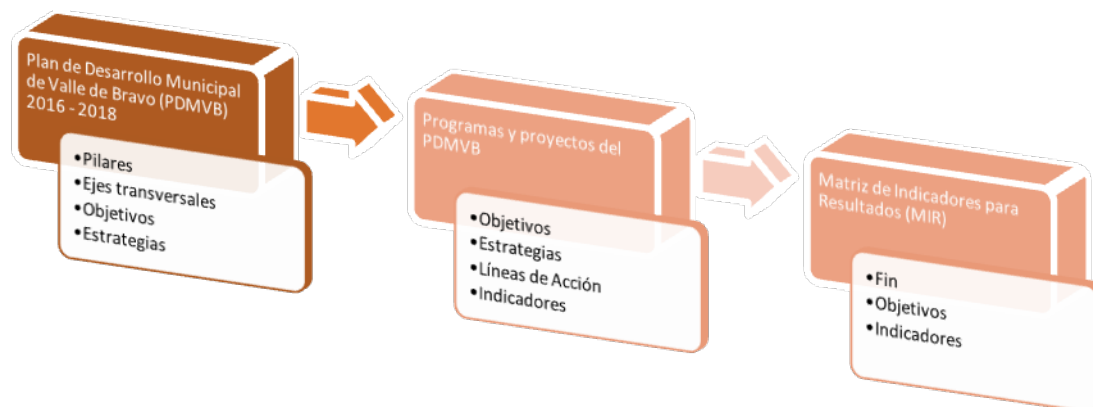
Para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal, el MPPPM establece los criterios y lineamientos de carácter general que sustentan la integración, ejecución y evaluación del presupuesto, los cuales por la relevancia de su contenido, se transcriben textualmente a continuación:

1. La Tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de realizar las tareas en la materia, serán en el ámbito de sus competencias los responsables de integrar y someter a Cabildo el Proyecto de Presupuesto Municipal.
2. Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales o similares, deben integrar sus respectivos Anteproyectos de acuerdo con el presente manual, a fin de que la UIPPE y Tesorería los revisen e identifiquen la congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y la asignación de los recursos públicos, que deberán ser utilizados con racionalidad y un enfoque para resultados. En la integración del presupuesto, se deberán aplicar los catálogos que en este manual se anexan, a fin de cumplir con la presentación del Proyecto de Presupuesto en su clasificación funcional, administrativa y económica homologada para todos los Ayuntamientos de la Entidad.
3. El Proyecto de Presupuesto, considerado como herramienta de programación anual deberá contener sus respectivos objetivos, metas e indicadores, mismos que deberán vincularse al Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.
4. Las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos formularán su anteproyecto de Presupuesto con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable, ajustándose al techo presupuestario que la Tesorería les comunique, aplicando criterios de racionalidad para la programación de recursos a cada proyecto, de acuerdo al catálogo de la estructura programática municipal, capítulo y partida del gasto, a fin de que les permita desarrollar y cumplir los procesos sustantivos y prioritarios comprometidos en el Programa Anual.
5. Los Ayuntamientos deberán reducir los gastos sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias, manteniendo la calidad y suficiencia en los bienes y servicios a ofertar sin menoscabo de los objetivos definidos por la Administración Pública Municipal.
6. Analizarán cada Programa específico (Pe), a fin de identificar las actividades o procesos duplicados y su relevancia en la generación de valor público, así como aquellos que resulten complementarios a otros procesos, con el propósito de fusionarlos, modificarlos o eliminarlos.
7. Se deberá analizar la estructura administrativa de la Administración Pública Municipal, con el objeto de evitar duplicidad de funciones, simplificarla e integrar aquellas estructuras que desarrollen actividades complementarias.
8. El análisis de costos o costeo se elaborará con base en los techos financieros que la Tesorería comunique a las Dependencias y Organismos municipales, y por lo menos deberá aplicarse el sistema de prorrateo aquí recomendado.
9. Para realizar el costeo se recomienda identificar los gastos directos e indirectos, además de dividir la asignación de los recursos en gasto corriente y gasto de inversión, así como generar una estrecha vinculación entre las acciones previstas a realizar y el costo que estas requieren, como son los servicios personales, los insumos o materiales, el gasto administrativo y pago de servicios.

10. Para orientar el gasto es necesario elaborar una programación de acciones y priorizar los resultados, impacto o alcances a realizar en el territorio, la sociedad, el ambiente o la administración del municipio, que se verán incluidos en el Programa Anual.
11. Las Dependencias Generales y Auxiliares, en forma coordinada con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de cumplir con esas funciones, verificarán la elaboración y actualización de las fases de la Metodología del Marco Lógico para las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, las Matrices Tipo contienen los indicadores estratégicos y de gestión, para el seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Esquemáticamente los elementos que intervienen en la elaboración del PbR con base en el proceso de la planeación del desarrollo municipal son los siguientes:

**Esquema 2. Elementos que intervienen en la elaboración del PbR**



Fuente: elaboración institucional con base en el MPPPM 2016

La elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal se lleva a cabo en tres etapas:

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, en la cual las diferentes áreas de la administración pública municipal reúnen la información que les corresponde y presentan una versión preliminar del presupuesto con base en los techos financieros que les son asignados y los objetivos que les corresponden de acuerdo con el PDMVB.
- La segunda etapa consiste en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual debe ser presentado por el Presidente Municipal al Ayuntamiento para su revisión y validación.
- La tercera etapa corresponde a la publicación de Presupuesto de Egresos Municipal en la Gaceta Municipal, lo cual debe llevarse a cabo a más tardar el 25 de febrero del año fiscal en curso.

En la Elaboración del Presupuesto de Egresos deberán considerarse los programas presupuestarios vinculados con cada pilar temático y eje transversal, de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios en la siguiente Estructura Programática Municipal 2016.

**Programas presupuestarios vinculados al pilar temático Gobierno Solidario**

01030301	Conservación del patrimonio público
01040101	Relaciones exteriores
02020201	Desarrollo comunitario
02020501	Vivienda
02030101	Prevención médica para la comunidad

## GACETA MUNICIPAL

---

02030201	Atención médica
02040101	Cultura física y deporte
02040201	Cultura y arte
02050101	Educación básica
02050201	Educación media superior
02050301	Educación superior
02050501	Educación para los adultos
02050603	Alimentación para la población infantil
02060501	Alimentación y nutrición familiar
02060701	Pueblos indígenas
02060801	Protección a la población infantil
02060802	Atención a personas con discapacidad
02060803	Apoyo a adultos mayores
02060804	Desarrollo integral de la familia
02060805	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
02060806	Oportunidades para los jóvenes

### ***Programas presupuestarios vinculados al pilar temático Municipio Progresista***

01030801	Política territorial
02010101	Gestión integral de los desechos
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
02010401	Protección al ambiente
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
02020101	Desarrollo urbano
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
02020401	Alumbrado público
02020601	Modernización de los servicios comunales
03010201	Empleo
03020101	Desarrollo agrícola
03020102	Fomento a productores rurales
03020103	Fomento pecuario
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
03020201	Desarrollo forestal
03020301	Fomento acuícola
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias
03030501	Electrificación
03040201	Modernización industrial
03050101	Modernización del transporte terrestre
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
03070101	Fomento turístico
03080101	Investigación científica
03090301	Promoción artesanal

### ***Programas presupuestarios vinculados al pilar temático Sociedad Protegida***

01020401	Derechos humanos
01030902	Reglamentación municipal
01030903	Mediación y conciliación municipal
01070101	Seguridad pública
01070201	Protección civil

## GACETA MUNICIPAL

---

01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes

### **Programas presupuestarios vinculados al eje transversal Gobierno de Resultados**

01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
01030201	Democracia y pluralidad política
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
01030904	Coordinación intergubernamental regional
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
01080102	Modernización del catastro mexiquense
01080201	Desarrollo de información estadística y geográfica estatal
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
01080401	Transparencia
01080501	Gobierno electrónico
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad

### **Programas presupuestarios vinculados al eje transversal Financiamiento para el Desarrollo**

01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
01050202	Fortalecimiento de los ingresos
01050203	Gasto social e inversión pública
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
04010101	Deuda pública
04020101	Transferencias
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores

## **2.2 Criterios generales para la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo 2016 – 2018 y sus programas (Verbatim Capítulo 6 del PDM)**

### **“... Esquema para la integración del proceso de evaluación del PDMVB...”**

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal (MPPPM) para el Ejercicio Fiscal 2016, establece una serie de lineamientos de carácter oficial para la evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal que se desprenden de lo establecido en el Artículo 134 constitucional en relación con la evaluación del presupuesto como una forma de identificar los resultados obtenidos en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios establece en sus artículos 7, 37 y 38 la estructura y contenido general de los planes y la forma en que deberán ser evaluados.

El manual referido propone que la evaluación de los planes, programas y el presupuesto, se lleve a cabo a partir de la identificación de resultados y de la valoración de las acciones más relevantes de la administración pública, es decir, la evaluación de los objetivos estratégicos y los de gestión, en la terminología de la elaboración de la Matriz de Marco Lógico.

La primera es conocida como evaluación estratégica, mide el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. El manual establece que dicha evaluación se desarrolla de manera anual, mediante el uso de las MIR Tipo con la operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). La evaluación de las acciones más relevantes se realiza trimestralmente y aborda temas relacionados con el ejercicio y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

El siguiente esquema muestra con claridad la orientación que corresponde a cada tipo de evaluación y los elementos que consideran en su realización.

Esquema 3. Evaluación municipal



Fuente: elaboración institucional con base en el MPPPM 2016.

En los procesos de evaluación intervienen el Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. (COPLADEMUN).

### Metodología para la elaboración de reportes e informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal vigente, sus programas y presupuesto

El MPPPM establece que para llevar a cabo el control y la evaluación del plan, es conveniente generar un mecanismo permanente de seguimiento que genere con una periodicidad determinada, información cualitativa y cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas del plan.

Los mecanismos de evaluación que establece el manual son tres:

1. El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), que se basa en los indicadores establecidos en las MIRs.
2. El segundo instrumento de evaluación es el Informe de Ejecución, que consiste en identificar el resultado de las acciones y de las MIR por programa contra el presupuesto ejercido a nivel de cada proyecto y programa de la estructura programática, con la finalidad de conocer si los resultados obtenidos fueron alcanzados con el presupuesto programado o si fue necesario un monto mayor. Es un proceso comparativo y sirve de apoyo para la elaboración de la cuenta pública.
3. El tercer mecanismo de evaluación es el Informe de Gobierno, el cual debe rendirse a la ciudadanía en cumplimiento del Artículo 128 Fracción VI, de la constitución estatal. En este ordenamiento se

establece como una de las responsabilidades del presidente municipal que, en los primeros tres días hábiles del mes de diciembre, dé a conocer el estado que guarda su gobierno y por lo tanto, el ejercicio de los recursos municipales. .

Con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de lo formalmente establecido en materia de evaluación, se presenta en los siguientes párrafos el contenido textual del Manual en relación con la Evaluación en el proceso de administración del presupuesto. Al respecto el manual establece que:

... “La evaluación a través de las MIR contribuye a los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública, generando un proceso interactivo de administración del presupuesto en el que participan las dependencias y organismos auxiliares municipales”.

La evaluación forma parte del sistema general de planeación estratégica, es la fase que concluye el proceso de gestión de un Programa presupuestario, generando información que retroalimenta el ciclo presupuestario en el que se planea, programa, presupuesta, ejecuta, controla, da seguimiento y evalúa, con el fin de rendir cuentas del ejercicio de recursos públicos; para cada una de las etapas, el SEGEMUN constituye una herramienta de apoyo para mejorar los logros de la misión y los objetivos bajo los cuales se crea un Programa presupuestario.

### **Fases**

1. Evaluación en la Planeación.- Esta fase requiere de los resultados para diseñar las estrategias y objetivos del ejercicio presupuestal siguiente, proceso que se inicia con la formulación de diagnósticos FODA para reflejar la situación en que se encuentran los programas, en esta etapa se valora el cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público, el uso de las MIR apoyan el proceso de evaluación para corregir desviaciones de las metas y poder dar cumplimiento a los objetivos.
2. Programación.- En esta etapa, la evaluación apoya para dimensionar con mayor certidumbre la programación o compromiso que se tomará y es aquí donde se definen programas y proyectos presupuestarios mediante el establecimiento de metas e indicadores e identificación del recurso que se requiere.
3. Presupuesto.- En esta etapa, es asignado presupuesto a programas y proyectos con base a resultados a través de la identificación de metas e indicadores, para lo cual el resultado y expectativa de logros y alcances de los mismos, significa un elemento eficaz para la asignación del gasto.
4. Ejercicio de los recursos y programas.- La evaluación en esta etapa contribuye a hacer flexible la reorientación de los recursos cuando los hallazgos dan evidencia de la ineffectividad de la política pública fomentando el cambio de la cultura hacia resultados, la satisfacción de beneficiarios y la evaluación de costos.
5. Seguimiento.- Se monitorean avances en los indicadores y metas que permitan aplicar medidas preventivas y/o correctivas, para dar cumplimiento a lo establecido desde la planeación.



6. Control.- El proceso de evaluación representa un cambio de fondo en la función, donde el contralor interno debe utilizar los indicadores y sus resultados para prever desviaciones de las metas y en su caso, incorporar sanciones con base en auditorias por la falta de cumplimiento y garantizar que la información sea confiable, y por tanto se logre transparencia y objetividad en la evaluación de los programas.
7. Evaluación.- Su perspectiva o enfoque, valorando el cumplimiento de objetivos y metas, así como el impacto en la creación de valor público.

El uso de indicadores que identifica economía, eficacia, eficiencia y calidad, apoyan el proceso de evaluación para corregir desviaciones de las metas, y orientarse a un Presupuesto basado en Resultados.

La Matriz de Indicadores, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.

Comprende la identificación de los objetivos de un programa presupuestario (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Las dependencias o entidades públicas municipales, a través de las UIPPES, identificarán el Pilar temático o Eje transversal del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el programa presupuestario y el objetivo al que está directamente vinculado, deberán también, complementar cada casilla de la Matriz de Indicadores para resultados y la ficha técnica para el diseño de indicadores.

### **Integración de los informes de evaluación**

#### ***Integración del reporte de avance trimestral***

Las UIPPES deberán presentar al Presidente Municipal y al ayuntamiento, un reporte de evaluación sobre el comportamiento del avance de logros y resultados.

De aquí que se tiene la necesidad de integrar un reporte trimestral, que señale los avances de las acciones relevantes y de los indicadores de cada uno de sus programas.

Para dar cumplimiento a lo anterior se recomienda elaborar este reporte con los siguientes apartados:

- Presentación.
- Introducción.

- Actualización del esquema FODA.
- Descripción del avance de las metas programadas y resultado de los indicadores.
- Informe mensual presupuestal.

Los contenidos específicos de este reporte se encuentran en el MPPPM en el que se detalla su contenido y la información que se requiere para su integración.

Finalmente, la evaluación permite identificar qué se está haciendo bien, en qué hay que enfocarse y qué se necesita para avanzar más rápido y de mejor manera en la consecución de las metas establecidas.

### **3. Lineamientos para la evaluación de programas presupuestarios municipales y la elaboración del Programa Anual de Evaluación**

En esta sección se presentan los lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios (Pp) para el municipio de Valle de Bravo:

3.1 La evaluación de los programas presupuestarios (Pp) debe realizarse conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (Lineamientos generales). Asimismo debe dar cumplimiento a lo estipulado en el capítulo 6. Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas del PDMBV (ver Capítulo 2 de este documento).

3.2 En cumplimiento a la cláusula XVI de los Lineamientos generales, la evaluación de los programas presupuestarios debe realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se debe integrar un informe cuyos criterios varían dependiendo del tipo de evaluación:

- a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados. El informe de este tipo de evaluación deberá considerar los siguientes criterios:
  - i. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
  - ii. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
  - iii. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
  - iv. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
  - v. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
  - vi. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;

- vii. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión. El informe de este tipo de evaluación deberá considerar los siguientes criterios:

- i. La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- ii. Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- iii. La administración financiera de los recursos;
- iv. La eficacia operativa del programa;
- v. La sistematización de la información;
- vi. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- vii. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- viii. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- ix. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados. El informe de este tipo de evaluación deberá considerar los siguientes criterios:

- i. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.
- ii. El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.
- iii. La operación del Pp en los distintos niveles.
- iv. La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos.
- v. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp.
- vi. La descripción de buenas prácticas.
- vii. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario. El informe de este tipo de evaluación deberá considerar los siguientes criterios:
- i. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
  - ii. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
  - iii. Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
  - iv. La difusión de los resultados y evaluaciones del programa;
  - v. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

En el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios Municipales".

- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales. El informe de este tipo de evaluación deberá considerar los siguientes criterios:

- i. Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- ii. Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- iii. Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- iv. Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- v. Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos generales, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo. El informe de este tipo de evaluación deberá cumplir con la normativa vigente para el programa presupuestario evaluado y los criterios que se establezcan conforme al propósito de la evaluación.

3.2 La UIPPE, en coordinación con la Tesorería, debe establecer un Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

3.3 El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

3.4 La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a planes, programas y acciones municipales adicionales a las estipuladas en el PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el PAE.

3.4 La evaluación de los programas y sus resultados forman parte del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. Los sujetos evaluados deben considerar los hallazgos de las evaluaciones realizadas, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma, mediante un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

3.5 Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la entidad a la que pertenece el programa o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

3.6 En el caso de la contratación de evaluadores externos, aplican los lineamientos del Capítulo XII de los Lineamientos generales para la evaluación. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE de la entidad a la que pertenece el programa, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.

## **4. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016 (PAE-2016)**

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 establece las evaluaciones a las que estarán sujetos los programas presupuestarios de la Estructura Programática Municipal 2016 (listados en la sección 2.1).

### **4.1 Objetivos del PAE**

El PAE tiene como objetivos:

a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

#### **4.1 Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016**

La tabla siguiente establece el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016:

<b>Evaluación</b>	<b>Tipo de evaluación</b>	<b>Programas presupuestarios (Alcance de la evaluación)</b>	<b>Informe</b>	<b>Cronograma</b>
Evaluación de metas físicas de los proyectos presupuestales	Evaluación específica de desempeño (Evaluación de metas físicas alcanzadas de cada proyecto presupuestario)	Programas y proyectos de la estructura programática municipal 2016	Informe Mensual Municipal – Disco 6	Trimestral
Evaluación de los indicadores establecidos en las MIR	Evaluación específica de desempeño (Evaluación de los indicadores establecidos en las MIRs)	Indicadores establecidos en las MIRs de los Programas y proyectos de la estructura programática municipal 2016	Informe Mensual Municipal – Disco 6	Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en las MIR.
Informe de avance trimestral	Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional (Evaluación trimestral de	Evaluación de avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-	Informe presentado por la UIPPE al Presidente Municipal y al Ayuntamiento	Durante las primeras 8 semanas posteriores al término del trimestre

GACETA MUNICIPAL

---

	resultados del PDM)	2018 y los programas que de él se derivan (estructura programática municipal 2016)		evaluado
Informe de gobierno	Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional (Informe anual para la rendición de cuentas)	Presentación de las acciones de gobierno y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias	Se rinde a la ciudadanía en cumplimiento del Artículo 128 Fracción VI, de la constitución estatal, en presencia del Cabildo	Los primeros tres días hábiles del mes de diciembre
Informe anual de ejecución	Evaluación específica de desempeño (Informe que analiza el resultado de las acciones y de las MIR por programa contra el presupuesto ejercido a nivel de cada proyecto y programa de la estructura programática, con la finalidad de conocer si los resultados obtenidos fueron alcanzados con el presupuesto programado o si fue necesario un monto mayor)	Programas y proyectos de la estructura programática municipal 2016	Sirve de apoyo para la elaboración de la cuenta pública.	Al cierre del ejercicio presupuestal (marzo del año consecutivo)

**Sujetos evaluados**

En las evaluaciones integradas en el PAE- 2016 los sujetos evaluados son los responsables de dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios, dentro del alcance de la evaluación.



## GACETA MUNICIPAL

---

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO,  
ESTADO DE MÉXICO  
2016 – 2018

### DIRECTORIO

**L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO  
(Rubrica)

AVELINA ESTEVES MEDERO  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
(Rubrica)

PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO  
**PRIMER REGIDOR**  
(Rubrica)

MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS  
**SEGUNDO REGIDOR**  
(Rubrica)

MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO  
**TERCER REGIDOR**  
(Rubrica)

DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS  
**CUARTO REGIDOR**  
(Rubrica)

SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
**QUINTO REGIDOR**  
(Rubrica)

JESSICA MARÍN CABALLERO  
**SEXTO REGIDOR**  
(Rubrica)

CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMES  
**SÉPTIMO REGIDOR**  
(Rubrica)

JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ  
**OCTAVO REGIDOR**  
(Rubrica)

ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID  
**NOVENO REGIDOR**  
(Rubrica)

RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL  
**DÉCIMO REGIDOR**  
(Rubrica)

DALIA JANNET TOLA GUZMÁN  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
(Rubrica)